

Contabilidad Gubernamental

Mtra. Verónica A. Zepeda Vargas

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a professional office setting. A man in a grey blazer is standing and gesturing with his right hand towards a whiteboard. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops, some displaying charts and graphs. The overall scene suggests a business training or presentation environment.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

OBJETIVO

Inferir la relación entre el proceso de registro de las transacciones económicas que realizan las entidades de la administración pública en el sistema de contabilidad gubernamental y la ejecución del presupuesto público.

AGENDA

1. Consejo Nacional Armonización Contable y la contabilidad gubernamental
2. Marco conceptual, Sistema de Contabilidad y Postulados
3. Plan de Cuentas, Momentos contables y presupuestarios y Matriz de Conversión
4. Estados financieros e información presupuestaria

TEMA 1.

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

¿Qué entiende por armonización contable?

ARMONIZACIÓN CONTABLE

Revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Art. 4 Fracción I

¿Quién realiza la Armonización?

**CONSEJO NACIONAL DE
ARMONIZACIÓN
CONTABLE**

Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Art. 6 LGCG

INTEGRANTES CONAC

Integrantes	Cargo	Representación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Presidente	SHCP
Subsecretario de Egresos		SHCP
Subsecretario de Ingresos		SHCP
Subsecretario de Hacienda y Crédito Público		SHCP
Tesorería de la Federación		SHPC
Titular de la Unidad de Coordinación con Ent. Fed.		SHPC
Secretario de la Función Pública		SFP
Gobernadores de las Entidades Federativas	Grupo 1 y 3	Tamaulipas
	Grupo 2 y 4	Nayarit
	Grupo 5 y 7	San Luis Potosí
	Grupo 6 y 8	Tabasco
Representantes de los Ayuntamientos	San Francisco de los Romo, Aguascalientes	
	Mexicali, Baja California	
Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental		SHPC
Auditor Superior de la Federación	Invitado	ASF

Fuente: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/consejo/CON_01_01_001.pdf

11.Octubre. 2022

FACULTADES DEL CONAC

1. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;
2. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros;
3. Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;
4. Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente,
5. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabore el consejo;

FUNCIONAMIENTO DEL CONAC

- El Consejo sesionará por lo menos tres veces en un año calendario.
- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros del consejo presentes.
- El presidente tendrá el voto de calidad.

CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN

Nacional

Estatal

CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN ESTATAL

- I. Brindar asesoría a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del D.F.
- II. Establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del D.F.
- III. Requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de los estados, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme las normas contables emitidas por el Consejo.
- IV. Analizar la información de que reciban los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado.
- V. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera, y
- VI. Las demás que determine el Consejo.

TEMA 2.

MARCO CONCEPTUAL, SISTEMA DE CONTABILIDAD Y POSTULADOS

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MANUAL DE CONTABILIDAD

Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Art. 21 LGCG

MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos constituyéndose en el referente **teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos**. Además establece criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios

20.Agosto .2009

COMPONENTES DEL MCCG

Características MCCG

**Sistema de
Contabilidad
Gubernamental (SCG)**

**Postulados Básicos de la
Contabilidad
Gubernamental**

**Necesidades de la
información financiera
de los usuarios**

**Cualidades de la
información financiera
a producir**

**Estados financieros
presupuestarios,
financieros y
económicos**

**Definición de la
estructura básica y
principales elementos
de los Estados
Financieros**

CARACTERÍSTICAS DEL MCCG

MCCG

OBJETIVOS

- ❖ Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- ❖ Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- ❖ Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- ❖ Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública
 - Sustentar la toma de decisiones
 - Apoyar las tareas de fiscalización

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ❖ Legal. Creación hasta la extinción.
- ❖ Institucional. Rendición y transparencia.

SUPLETORIEDAD DEL MCCG

1. La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
2. Las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público(*International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Commitee*);
3. Las normas de información financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.
4. Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondientes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Federal

Estatad

Municipal y Alcaldías de la CDMX

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios, informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

DEFINICIÓN DE SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

Art. 4 Fracción XXIX LGCG

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Entradas

- Transacciones
- Transformaciones
- Eventos

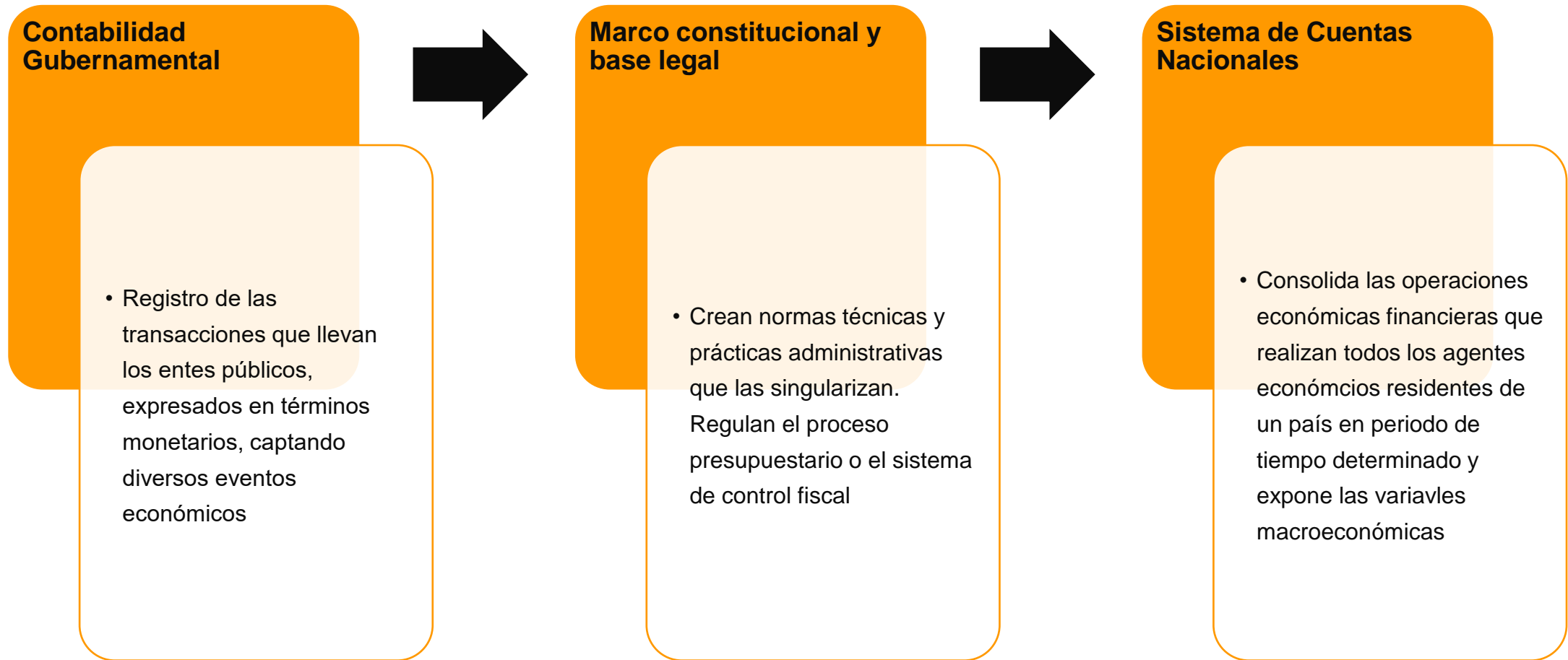
Proceso

- Registros
- Procedimientos
- Criterios
- Informes Estructurados

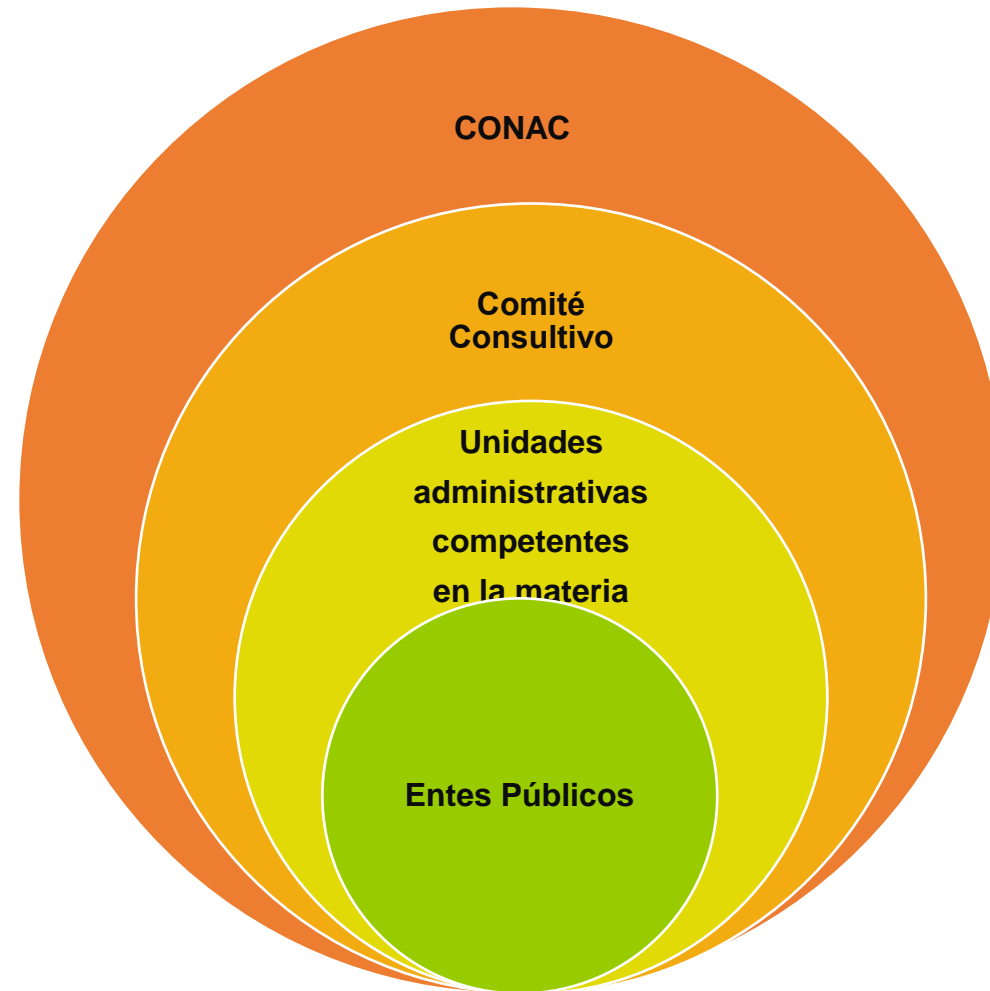
Salidas

- Captar
- Valuar
- Registrar
- Clasificar
- Extinguir
- Informar
- Interpretar

FUNCIONES DEL SCG



PARTICIPANTES DEL SCG



FUNCIONES DEL SCG

- I. Reflejar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo.
- II. Facilitar el reconocimiento de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir del gasto devengado.
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa.
- VI. Genere en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles

Art. 19 LGCG

CARACTERÍSTICAS SCG

- ❑ Ser único, uniforme e integrador.
- ❑ Integrar en forma automática la operación contable del ejercicio presupuestario.
- ❑ Efectuar los registro en la base acumulativa (devengado).
- ❑ Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- ❑ Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- ❑ Efectuar en las cuenta contables, el registro de las etapas del presupuesto:
 - Gasto. Registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado
 - Ingreso: Registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado

OBJETIVOS DEL SCG

Toma de Decisiones

- Veraz
- Oportuna
- Confiable
- Optimizar el manejo de los recursos públicos

Estados Financieros

- Emitir, integrar y/o consolidar
- Reportes de todas las operaciones de la AP

Adopción de Políticas

- Manejo eficiente del gasto
- Cumplimiento de fines y objetivos del ente

Registro

- Automático, armónico, delimitado, específico y en tiempo real de las operaciones contables y presupuestales
- Único, simultáneo y homogéneo

OBJETIVOS DEL SCG

Requerimientos

- Atención de requerimientos de información sobre las finanzas públicas

Operaciones

- Reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales

Soporte

- Documental a registro para su seguimiento, evaluación y fiscalización

Rendición de cuentas

- Transparencia

ELEMENTOS DEL SCG

I. Plan de cuentas

II. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

- ❖ Por rubros de Ingresos
- ❖ Por objeto de gasto
- ❖ Por tipo de gasto

III. Momentos contables

- ❖ De los ingresos
- ❖ De los gastos
- ❖ Del financiamiento

IV. Matriz de conversión

V. Normas contables generales

VI. Libros principales y registros auxiliares

ELEMENTOS DEL SCG

VII. Manual de contabilidad

- ❖ Plan de cuenta
- ❖ Instructivos de manejo de cuentas
- ❖ Guías contabilizadoras
- ❖ Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
- ❖ Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno

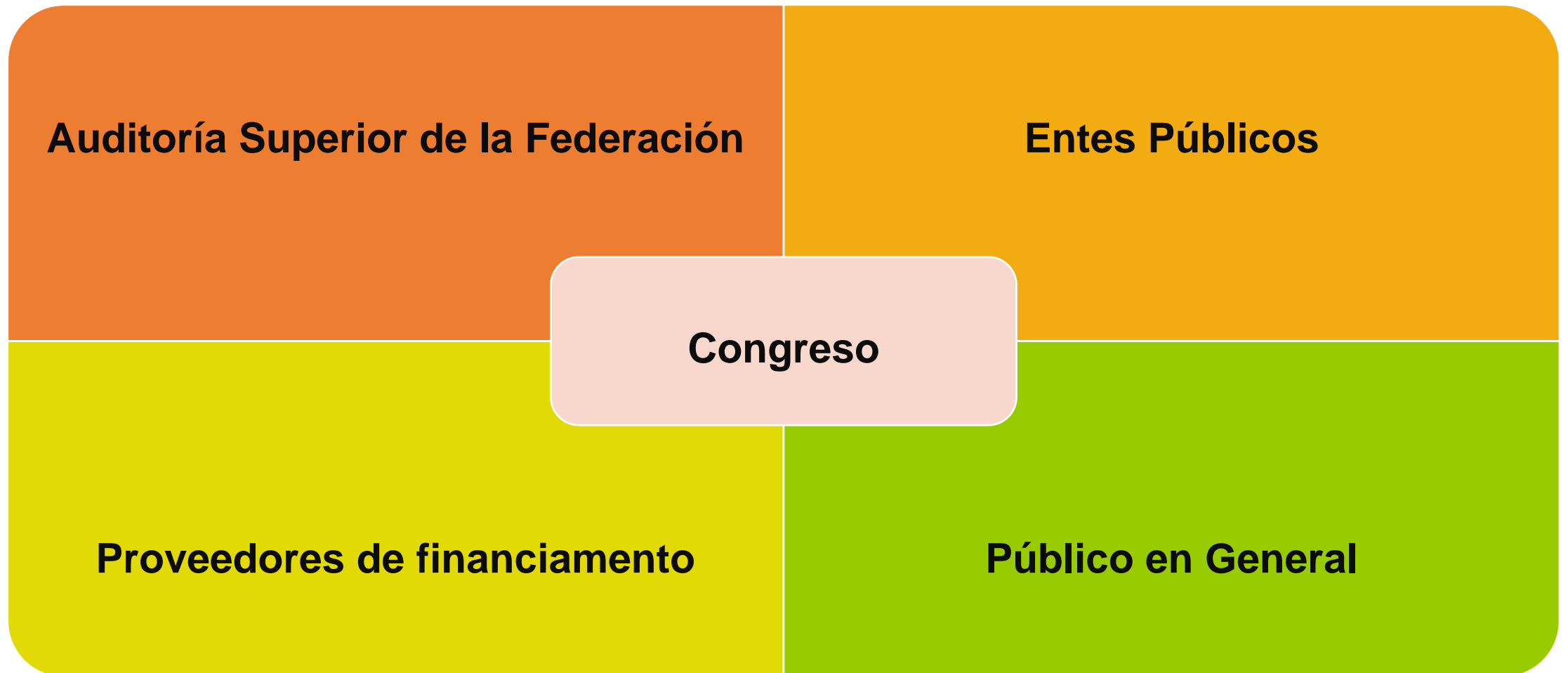
CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN

Atributos y requisitos que debe reunir la información contable y presupuestaria.

Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados.

Atender los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones.

NECESIDADES DE LA INFORMACIÓN



¿Qué son los postulados de la Contabilidad Gubernamental?

POSTULADOS BÁSICOS



**Uniformar
Métodos**



Procedimientos



Prácticas contables

Referencia general

Sustancia Económica



Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Económicos



Existencia Permanente



Importancia Relativa



Registro e Integración Presupuestaria



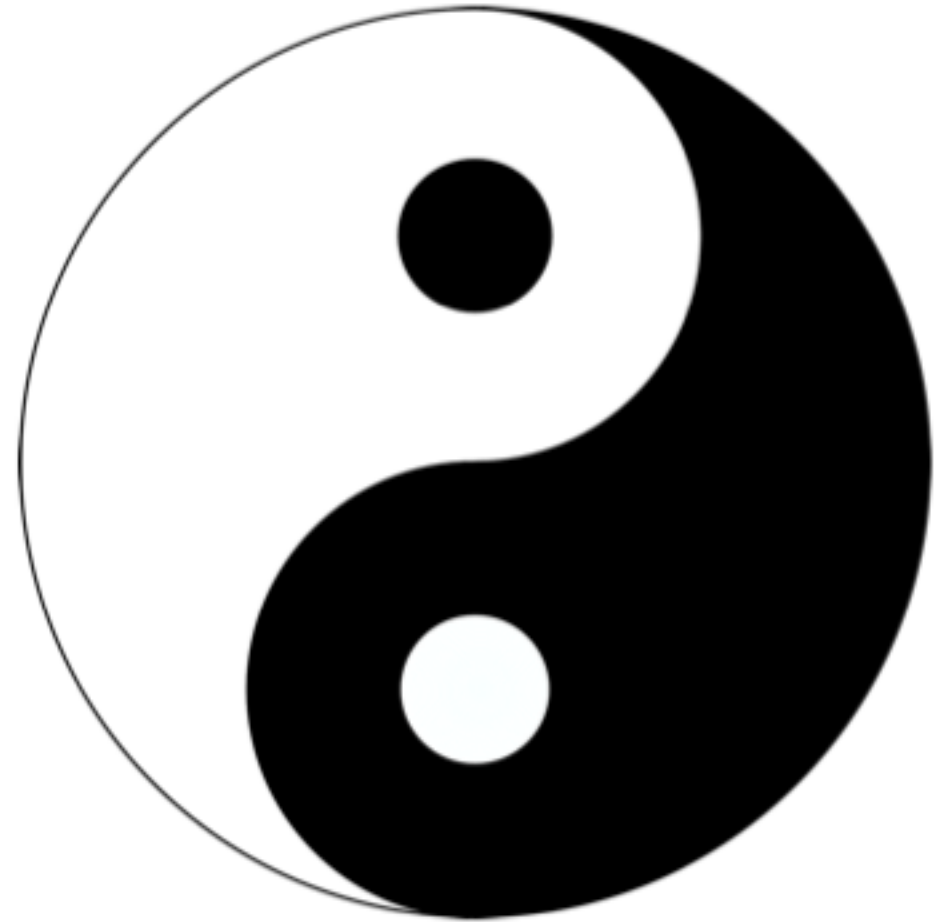
Consolidación de la Información Financiera





Valuación

Dualidad Económica



Consistencia



TEMA 3.

PLAN DE CUENTAS, MOMENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS Y MATRIZ DE CONVERSIÓN

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DEFINICIÓN DE PLAN DE CUENTAS

Documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos.

Art. 2 Fracción XXV LGCG

OBJETIVOS DEL PLAN DE CUENTAS

1. Proporcionar al ente público, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma.
2. Garantizar el control del patrimonio así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control y la transparencia y la rendición de cuenta.
3. Herramientas para el registro de operaciones.
4. Facilita la interpretación de los resultados del ejercicio

DISEÑO DEL PLAN DE CUENTAS

- ✓ Debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida.
- ✓ Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta.
- ✓ El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones.
- ✓ Facilitar la interpretación de los estados financieros.
- ✓ Adopta un sistema número para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias.
- ✓ Las cuentas de orden contable son las mínimas necesaria.

CODIFICACIÓN

Género



Considera el universo de la clasificación

Grupo



Delimita el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada

Permitir conocer a niveles agregados la composición

Rubro



Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público

Primer agregado

Género	1. Activo
Grupo	1.1. Activo circulante
Rubro	1.1.1. Efectivo y equivalentes

CODIFICACIÓN

Cuenta



Establece el registro de las operaciones al nivel cuenta de mayor

Subcuenta

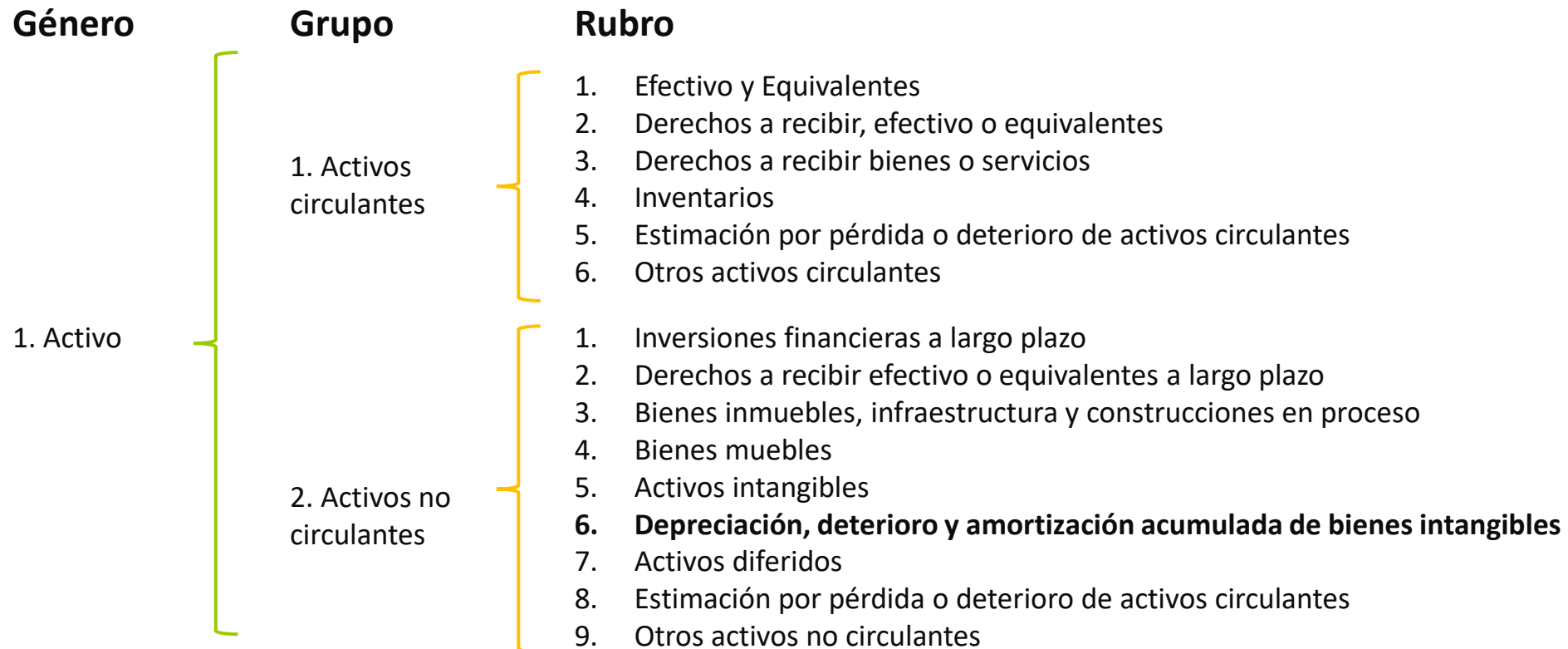


El nivel máximo de detalle

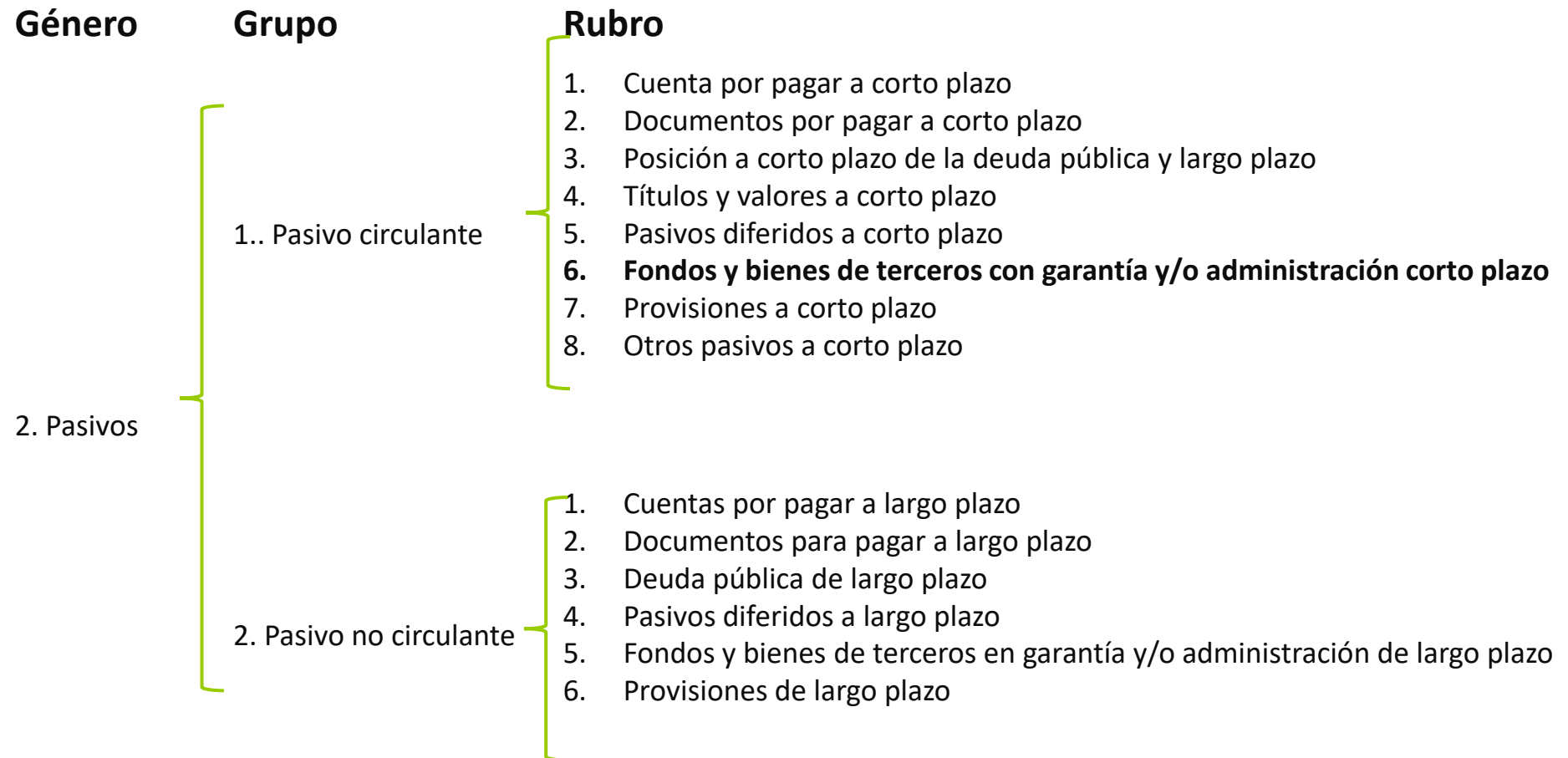
Segundo agregado

Cuentas	1.1.1.1. Efectivo
Subcuentas	1.1.1.1.1. Caja

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS



ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS



ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género

Grupo

Rubro

3. Hacienda Pública o Patrimonio

1. Hacienda o patrimonio contribuido

1. Aportaciones
2. Donaciones de capital
3. Actualización de la hacienda pública

2. Patrimonio Generado

1. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)
2. Resultados de ejercicios anteriores
3. Revalúos
4. Reservas
5. Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores

3. Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública o Patrimonio

1. Resultados por posición monetaria
2. Resultado por tenencia de activos no monetarios

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género

Grupo

Rubro

4. Ingresos y otros Beneficios

1. Ingresos de gestión

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social
3. Contribuciones de mejoras
4. Derechos
5. Productos de tipo de corriente
6. Aprovechamientos de tipo corriente
7. Ingresos por la venta de bienes y servicios
9. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

2. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

1. Participaciones y aportaciones
2. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

3. Otros ingresos y beneficios

1. Ingresos financieros
2. Incremento por variaciones de inventarios
3. Disminución de excesos de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia
4. Disminución del exceso provisiones
5. Otros ingresos y beneficios varios

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
5. Gastos y otras pérdidas	1. Gastos de funcionamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios personales 2. Materias y suministros 3. Servicios generales
	2. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias internas y asignaciones del sector públicos 2. Transferencias al resto del sector público 3. Subsidios y subvenciones 4. Ayudas sociales 5. Pensiones y jubilaciones 6. Transferencias a la seguridad social 7. Donativos 8. Transferencias al exterior
	3. Participaciones y aportaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participaciones 2. Aportaciones 3. Convenios
	4. Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Intereses de la deuda 2. Comisiones de la deuda 3. Gastos de la deuda 4. Costos de coberturas 5. Apoyos financieros

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
5. Gastos y otras pérdidas	5. Otros gastos y pérdidas extraordinarias	<ul style="list-style-type: none"> 1. Estimaciones, depreciaciones , deterioros, obsolescencia y amortizaciones 2. Provisiones 3. Disminución de inventarios 4. Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia 5. Aumento por insuficiencia de provisiones 9. Otros gastos
	6. Inversión pública	<ul style="list-style-type: none"> 1. Inversión pública no capitalizable

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género
6. Cuentas de
cierre
contable

Grupo



1. Resumen de ingresos
2. Ahorro de la gestión
3. Desahorro de la gestión

Rubro

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género

Grupo

Rubro

7. Cuentas de orden contable

1. Valores

1. Valores en Custodia
2. Custodia de Valores
3. Instrumentos de crédito prestados a formadores de mercado y su garantí
4. Instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado
5. Garantía de Créditos Recibidos de los formadores de Mercado.

2. Emisión de obligaciones

1. Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública interna
2. Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de Deuda Pública Externa
3. Emisiones autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
4. Suscripción de contratos de Préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna
5. Suscripción de contratos de Préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa
6. Contratos de Préstamos y otras obligaciones de deuda pública interna y externa.

3. Avalúos y garantías

1. Avales autorizados
2. Avales firmados
3. Fianzas y garantías recibidas por cobrar
4. Fianzas y garantías recibidas
5. Fianzas otorgadas para respaldar obligaciones no fiscales del Gobierno
6. Fianzas otorgadas del Gobierno para respaldar las obligaciones no fiscales

4. Juicios

1. Demandas Judiciales en Proceso de Resolución
2. Resolución de Demandas en Procesos Judicial

5. **Inversión mediante proyectos Para Prestación de Servicios y similares**

1. Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
2. Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para la prestación de servicios y similares

7. Bienes en concesionados o en comodato

1. Bienes bajo contrato en concesión
2. Contrato de concesión por bienes
3. Bienes Bajo contrato en comodato
4. Contrato de Comodato por Bienes

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género

Grupo

Rubro

8. Cuentas de orden presupuestario

1. Ley de Ingresos

1. Ley de ingresos estimada
2. Ley de ingresos por ejecutar
3. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
4. Ley de ingresos devengada
5. Ley de ingresos recaudada

2. Presupuesto de egresos

1. Presupuesto de egresos aprobado
2. Presupuesto de egresos por aprobar
3. Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado
4. Presupuesto de egresos comprometido
5. Presupuesto de egresos devengado
6. Presupuesto de egresos ejercido
7. Presupuesto de egresos pagado

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género

Grupo

Rubro

**9. Cuentas de cierre
presupuestario**

1. Superávit Financiero
2. Déficit Financiero
3. Adeudos de Ejercicios Fiscales

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- ❖ Registro se llevará en la base histórica.
- ❖ Registro:
 - **Ingresos**: cuando jurídicamente exista el derecho de cobro.
 - **Gasto**: fecha de realización independientemente de la fecha de su pago
- ❖ Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables.
- ❖ Los registros presupuestarios y contables estarán alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas.

REGISTRO ÚNICO

Registro Único

**Clasificadores
Presupuestarios**

Listas de cuentas

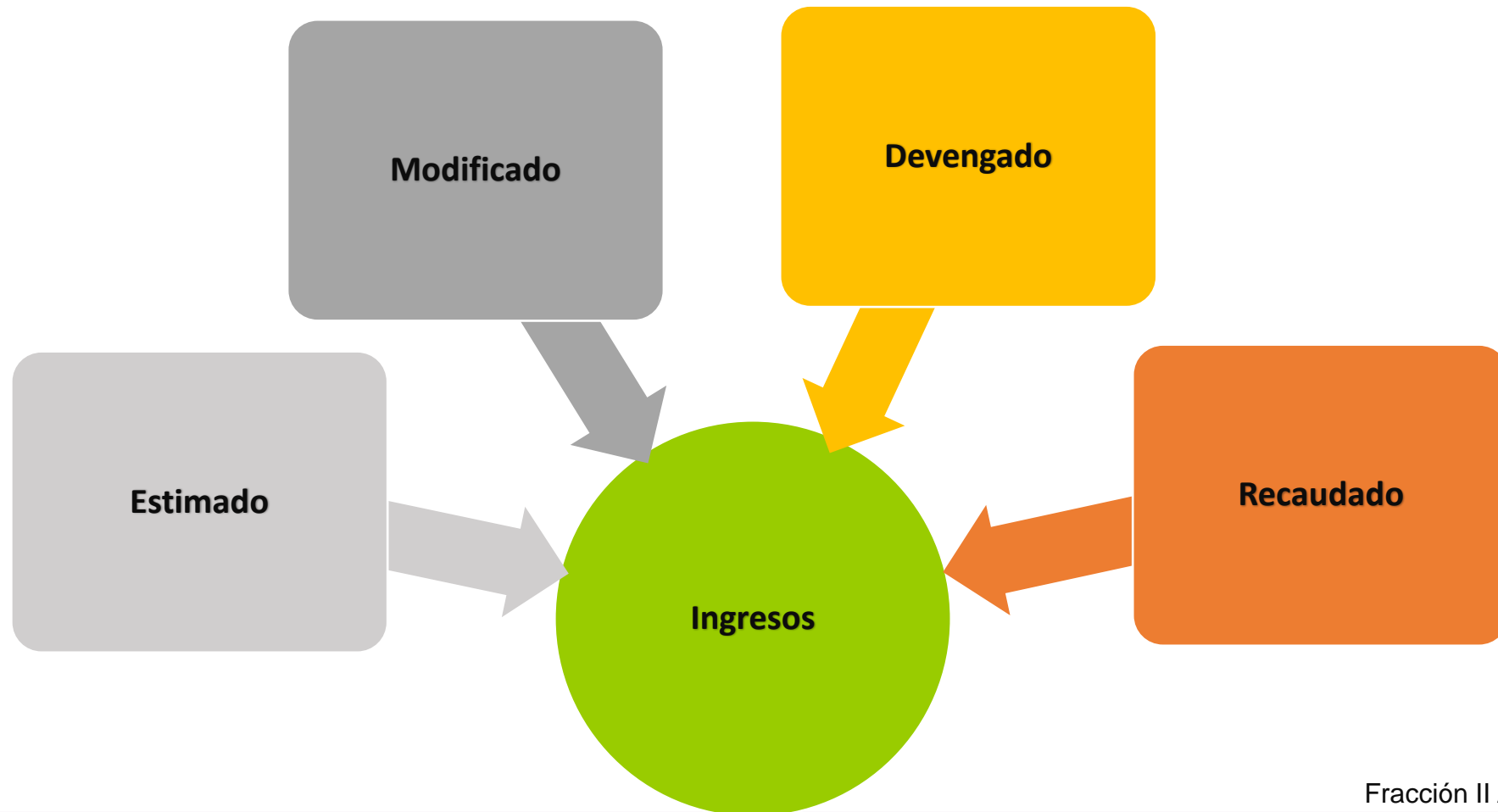
Catálogo de Bienes

REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO



Fracción I Artículo 38 LGCG

REGISTRO CONTABLE DE LA LEY DE INGRESOS

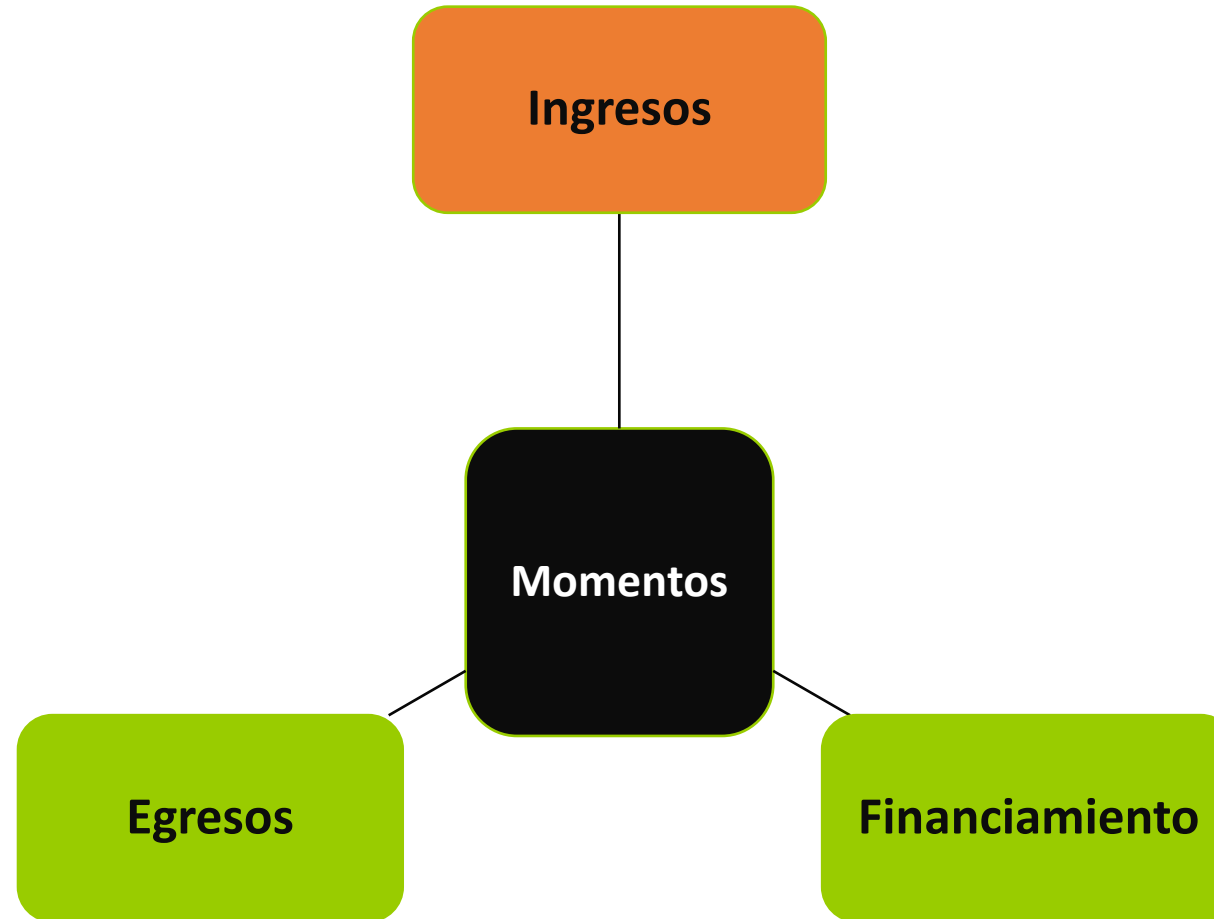


Fracción II Artículo 38 LGCG

MOMENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MOMENTOS CONTABLES



MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

Estimado

Ley de Ingresos

**Impuestos,
derechos, productos
y aprovechamientos**

Modificado

**Asignaciones
presupuestarias
que resulten de
incorporar
modificaciones al
ingreso estimado**

Devengado

**Existir derecho
jurídico de cobro**

**Impuestos, derechos,
productos y
aprovechamientos**

Recaudado

**Cobro en efectivo o
por cualquier medio
de pago**

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Contribuciones		
Impuestos		Percepción del recurso.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.
Devolución de Contribuciones		Al efectuar la devolución.
Compensación de Contribuciones		Al efectuar la compensación.
Productos		Percepción del recurso.
Aprovechamientos		Percepción del recurso.

MOMENTOS CONTABLES DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

Estimado



- Plan Anual de Financiamiento
- Previsto recibir por fuente de financiamiento

Modificado



- Cambios en la asignación contemplada

Devengado-Recaudado



- Simultáneamente
- Ingresan los recursos a las cuentas bancarias de la tesorería

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS. CONCEPTO

Los clasificadores presupuestarios son una herramienta del sistema integrado de información financiera que nos permite ordenar la información según un criterio o característica homogénea.

TIPOS DE CLASIFICADORES

Por rubro de Ingresos

Por Objeto del Gasto

Por Tipo de Gasto

Funcional de gasto

Administrativa

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO

Concepto

Ordena, agrupa y presenta los ingresos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan ingreso

Atributos

- Impuestos
- Aprovechamientos
- Derechos
- Productos
- Contribuciones de mejoras
- Transferencias

Registro

- Nivel de concepto
- Cifras brutas
- Sin deducciones

Utilidad

- Por la función de la actividad que desarrollan
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos
- Definición de política de ingresos
- Elasticidad de los ingresos

Clasificador por Objeto del Gasto

Definición

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas

Utilidad

- Formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica; y
- Dar seguimiento a su ejercicio

Art.2 Fracción V LFPRH

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

- Brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental.
- Conocer en que conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público en la economía.
- Aplica a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos
- Realizar transferencias e inversiones financieras.
- Diseñado con un nivel desagregado y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias.

FINALIDAD

- I. Ofrece información de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno
- II. Proporciona información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a los entes públicos
- III. Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios
- IV. Desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público
- V. Integración automática de las operaciones presupuestarias
- VI. Control interno y externo de las transacciones de los entes públicos

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Gasto corriente

Gasto de capital

**Amortización de la
deuda y disminución de
pasivos**

CLASIFICADOR FUNCIONAL. CRITERIOS

- I. Propósitos u objetivos socio económicos.
- II. Vincula e interrelaciona con las clasificaciones: administrativas, programática y por objeto del gasto

ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

Nivel 1	1		Finalidad
Nivel 2		1.1	Función
Nivel 3			1.1.1 Subfunción

Componente	Descripción
Primera finalidad	Acciones propias del gobierno
Segunda finalidad	Prestación de servicios en beneficio de la sociedad
Tercera finalidad	Acciones orientadas al desarrollo económico
Cuarta finalidad	Pagos de compromisos

EJEMPLO

2.5. EDUCACION

2.5.1 Educación Básica

2.5.2 Educación Media Superior

2.5.3 Educación Superior

2.5.4 Posgrado

2.5.5 Educación para Adultos

2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes

Acuerdo 15-dic-2010

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Agregado



Estructura organizacional del Sector Público

Analítico



Identificación de los entes

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LFPRH

- Artículo 28 Fracción IV.
 - Agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones

RLFPRH

- Artículo 27
 - Ubicará las asignaciones de los programas presupuestarios por entidad federativa y en su caso regiones o municipios.

CLASIFICACIÓN DE GÉNERO

Agrupar las provisiones de gasto con base en su destino por género diferenciando entre mujeres y hombres.

Art. 28 fracción V

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- Identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

CLAVE PRESUPUESTARIA

Es un instrumento para la integración, el registro y control de las afectaciones presupuestarias al PEF y que comprende el ejercicio, los compromisos, el devengado, los pagos, las ministraciones de fondos, los reintegros, las operaciones que signifiquen cargos y abonos a los presupuestos sin que exista erogación material de fondos, así como adecuaciones presupuestarias y en general todas las afectaciones a los presupuestos autorizados.

MATRIZ DE CONVERSIÓN

CONTABILIDAD

DEFINICIÓN DE MATRIZ DE CONVERSIÓN

Las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionado a la gestión.

UTILIDAD DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

MODELOS DE MATRICES

Matriz Devengado de Gasto

Matriz de Pagado de Gastos

Matriz Ingresos Devengados

Matriz Ingresos Recaudados

Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

<i>Objeto del Gasto</i>	<i>Tipo de Gasto</i>	<i>Datos Complementarios</i>	<i>Cuenta Contable de</i>	
			<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>

Esta matriz relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

<i>Objeto del Gasto</i>	<i>Medio de Pago</i>	<i>Moneda</i>	<i>Cuenta Contable de</i>
-------------------------	----------------------	---------------	---------------------------

La matriz relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago.

MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS

Relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

<i>Tipo de Ingresos</i>	<i>Características</i>	<i>Cuenta Contable de</i>	
		<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>

MATRIZ DE INGRESOS RECAUDADOS

Relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos

<i>Tipo de Ingreso</i>	<i>Características</i>	<i>Medio de Recaudación o Percepción</i>	<i>Cuenta Contable de</i>	
			<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>

MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

<i>Tipo de Ingreso</i>	<i>Medio de Recaudación o Percepción</i>	<i>Cuenta Contable de</i>	
		<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>

Relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

TEMA 4.

ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios e su patrimonio.

Art. 4 Fracción XVIII LGCG

TIPOS DE INFORMACIÓN

Contable

Presupuestal

INFORMACIÓN FINANCIERA. FEDERACIÓN

CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros
- Analítico de la deuda

PRESUPUESTARIA



- Analítico de ingresos
- Analítico del presupuesto de egresos
- Endeudamiento neto
- Intersés de la deuda
- Flujo de fondos

PROGRAMÁTICA



- Por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

COMPLEMENTARIA



ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

1. Corto y largo plazo así como por su origen en interna y externa
2. Fuentes de financiamiento
3. Por moneda de contratación
4. País acreedor

INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTATAL

CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros
- Análítico de la deuda

PRESUPUESTARIA



- Análítico de ingresos
- Análítico del presupuesto de egresos
- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda
- Flujo de fondos

PROGRAMÁTICA



- Por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

COMPLEMENTARIA



INFORMACIÓN. ENTIDADES FEDERATIVAS

I. Estado analítico

- Corto y largo plazo
- Fuentes de Financiamiento

II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y

III. Intereses de la deuda

INFORMACIÓN FINANCIERA. MUNICIPAL

CONTABLE



- Actividades
- Situación financiera
- Variación a la Hacienda Pública
- Cambios en la situación financiera
- Flujo de Efectivo
- Pasivos contingentes
- Notas estados financieros

PRESUPUESTARIA



- Análítico de ingresos
- Análítico del presupuesto de egresos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- I. Declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros.
- II. Bases técnicas de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros.
- III. Destacar que se elaboró la información conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y disposiciones aplicables.
- IV. Contener la información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública.
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia de significativa sobre la toma de decisiones.
- VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- ❖ Organizada, sistematizada y difundida por cada uno de los entes
- ❖ Trimestralmente de manera electrónica
- ❖ A más tardar 30 días después del cierre

COMPOSICIÓN DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA

CLASIFICACIONES

	Administrativa		Funcional y Programática					Económica			Geográfica	
Siglas	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	DG	TG	FF	GF	PPI
			FI	FN	SF							
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto de gasto	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	25



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx